CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1313191 DE 2020.

LINA RAQUEL RODRIGUEZ MEZA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.711.358, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante Resolución No. 2347 del 22 de octubre de 2018, y posesionada mediante Acta No. 0396 del 26 de octubre de 2018, debidamente delegado para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.,** quien autoriza la presente cesión entre la señora **FANNY PIEDAD GALAN BARRERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.783.446**, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos de este documento se denominará **LA CEDENTE** y por la otra parte, **FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **74.372.304** obrando en su propio nombre y representación, quien manifiesta bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades relacionadas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, acuerdan celebrar el presente contrato de cesión, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA: LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.** y **FANNY PIEDAD GALAN BARRERA,** celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales No. **1313191 de 2020,** cuyo objeto corresponde a "*Prestar los servicios profesionales -abogados- para que sustancien los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan en la Contraloría de Bogotá D.C.*" **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, hecho que ocurrió el 3 de febrero de 2020, estando vigente hasta el 2 de junio de 2020 **TERCERA:** Que el valor del aludido contrato, se estableció en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.800.000.oo) CUARTA:** Que la Cláusula **DÉCIMA TERCERA – "CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN"** del citado contrato, establece que: "***EL CONTRATISTA***

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1313191 DE 2020.

no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3º de la Ley 80 de 1993". **QUINTA:** Que mediante oficio No. 1-2020-03675 de fecha 18 de febrero de 2020, la contratista manifiesta al supervisor del presente contrato su voluntad de no continuar con la ejecución del mismo, por lo que solicita realizar el trámite de cesión y en virtud de la necesidad de la **SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,** de contar con un profesional idóneo para desarrollar el objeto contractual previsto, se hace necesario ceder el contrato, para lo cual el supervisor del contrato en mención, emite el correspondiente concepto de viabilidad para el efecto, por medio de radicado No. 3-2020-06266 de fecha 18 de febrero de 2020, dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera. **SEXTA:** Que atendiendo a que las calidades profesionales y de experiencia de **EL CESIONARIO** están en igualdad de condiciones a las de **LA CEDENTE**, estando vigente el contrato y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las partes convienen en suscribir la presente cesión del contrato **1313191 de 2020**, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: LA CEDENTE** transfiere a **LA CESIONARIA** los derechos y las obligaciones por ella contraídas en el contrato de prestación de servicios No. **1313191 de 2020,** celebrado con la **CONTRALORIA DE BOGOTÁ, D.C**., en las condiciones de ejecución en que se encuentra el contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: LA CESIONARIA** acepta todas las obligaciones transferidas por **LA CEDENTE** y se compromete a cumplir el objeto, obligaciones y demás cláusulas estipuladas en el contrato de prestación de servicios No. **1313191 de 2020,** el cual declara conocer en su totalidad. **CLAUSULA TERCERA:** La vigencia y termino de ejecución del contrato **1313191 de 2020** será la del periodo restante al plazo de ejecución del mismo, el cual se empezará a contar a partir del **21 DE FEBRERO DE 2020 Y HASTA EL 2 DE JUNIO DE 2020. CLÁUSULA CUARTA:** El valor mensual y la forma de pago del contrato se mantienen en lo estipulado inicialmente. El valor correspondiente a la

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1313191 DE 2020.

presente cesión será el que resta de la ejecución del contrato inicial. El valor correspondiente a la presente cesión será el que resta de la ejecución del contrato correspondiente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($24.480.000.oo) CLAUSULA QUINTA - EL CESIONARIO** debe constituir una nueva garantía única a su nombre con los mismos amparos y condiciones establecidos en el contrato inicial. En constancia se firma por las partes en Bogotá D.C., a los

LA CEDENTE

FANNY PIEDAD GALAN BARRERA

EL CESIONARIO

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA

LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

LINA RAQUEL RODRIGUEZ MEZA
Directora Administrativa

APROBÓ	PROYECTÓ
NOMBRE: Enrique Torres Navarrete	NOMBRE: *Maria Fernanda Mora Ballesteros*
CARGO: Subdirector de Contratación.	CARGO: *Profesional Universitario 219-03*
FIRMA:	FIRMA:

REVISÓ: *Luciano Ramírez García – Abogado Contratista, Subdirección de Contratación.*